



Córdoba, 13 AGO 2019.

Expte. Ref.: 0034095/2019

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación de la **Dra. Leila ANDALLE (D.N.I. 18.168.092)** bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), art. 2 inc. 4 – ANEXO D Ordenanza HCS nro. 5/12, para el dictado de la asignatura “Finanzas Públicas” en el marco de la Especialización en Administración Pública, Provincial y Municipal que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc.4 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta los informes de la Dirección del IIFAP sobre la necesidad de contratación, el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad.

Que por Ordenanza HCS 5/95 art. 2 segundo párrafo se permite con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados al personal de la Universidad, correspondiendo efectuarlo desde el 03/08/2019 y hasta el día de ayer de acuerdo al instrumento legal acompañado y suscribiendo el mismo.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

**Por ello;**

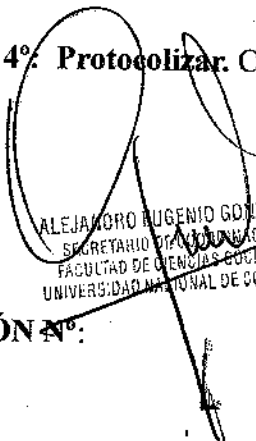
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) celebrado con la **Dra. Leila ANDALLE (D.N.I. 18.168.092)**, a partir del día de hoy y hasta el 30/08/2019, que acompaña la presente, para el dictado de la *asignatura “Finanzas Públicas”* en el marco de la Especialización en Administración Pública, Provincial y Municipal, y en su consecuencia, **reconocer** los servicios prestados desde el 18/10/2018 y hasta el día de ayer, disponiendo que el presente gasto deberá ser imputado a Recursos Propios (Fuente 12) provenientes de la Especialización.

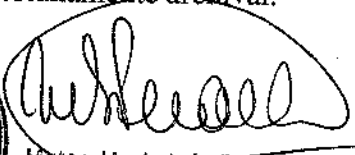
**ARTÍCULO 2º:** Instruir al Instituto en Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º:** Una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12)

**ARTÍCULO 4º:** ~~Protocolizar.~~ Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

  
ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE FUNDACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



  
Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°:**

**729**



**ANEXO D: Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de  
Posgrado  
(Sin relación de empleo público)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales – Mgtr. María Ines PERALTA, según autorización y delegación surgida de la Res. HCD N° 122/2018, de fecha 30/07/2018, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n° - 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte y por la otra la Mgtr. Leila Andalle, DNI 18.168.092, con domicilio en calle Brasil N° 40, Barrio Nueva Córdoba, Córdoba, Argentina, en adelante "LA DOCENTE NACIONAL", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD contrata a la Mgtr. Leila Andalle, DNI 18.168.092, quien acepta, para brindar sus servicios como docente de la asignatura "Finanzas Públicas" en la carrera de posgrado de MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA que se lleva a cabo en la sede del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales.

**SEGUNDA:** La DOCENTE NACIONAL declara que su categoría impositiva ante A.F.I.P. es de monotributista, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-18168092-5.

**TERCERA:** EL DOCENTE NACIONAL actuará sin relación de dependencia con la MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA del IIFAP dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado de acuerdo a los parámetros académicos brindados por LA UNIVERSIDAD a través del docente de esta Casa de Altos Estudios convocante.

**CUARTA:** Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia de la DOCENTE NACIONAL lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto LA DOCENTE se compromete voluntariamente a asistir dentro de las horas de dictado de la asignatura: "Finanzas Públicas" de la Maestría en Administración Pública. El presente contrato tendrá duración desde el día 18 de octubre de 2018 y hasta el día 30 de agosto de 2019 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**QUINTA:** LA DOCENTE NACIONAL no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL DOCENTE NACIONAL de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

EL DOCENTE NACIONAL declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y LA UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

**SEXTA:** EL DOCENTE NACIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales la suma total de \$ 17.500.- (Pesos diecisiete mil quinientos), pagaderos en un 100% del 01 al 10 de agosto de 2019 y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados estarán sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

**SÉPTIMA:** EL DOCENTE NACIONAL no estará exento de ningún impuesto en virtud de éste contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

**OCTAVA:** No está previsto ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que LA DOCENTE NACIONAL para el cumplimiento de éste contrato solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en las circunstancias de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. LA DOCENTE NACIONAL se obliga expresamente a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD frente a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a LA UNIVERSIDAD en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del DOCENTE NACIONAL en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

**NOVENA:** La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.

**DÉCIMA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) LA UNIVERSIDAD en calle Avda. Haya de la Torre s/n, Pabellón



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

1 729

Argentina, 2º P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y b) EL DOCENTE NACIONAL en calle Santiago Cáceres Nº 2050, Barrio Colinas de Vélez Sarsfield, Córdoba, Argentina.-----

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, en la ciudad de Córdoba, Argentina a los ..... días del mes de ..... de 2018.-----

13 AGO 2018

LEINA ANDALLE  
DNI 18168092

Mgto. María Inés Peralta  
Decano  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba